



Asamblea General

Distr. general
26 de septiembre de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 56 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/62/L.41/Rev.1 y Add.1)]

62/274. Aumento de la transparencia en las industrias

La Asamblea General,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Reafirmando el Acuerdo de Accra, que fue el resultado del 12º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Accra del 20 al 25 de abril de 2008²,

Recordando la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción³, en que se reafirma que la corrupción ha dejado de ser un problema local para convertirse en un fenómeno transnacional que afecta a todas las sociedades y economías, lo que hace esencial la cooperación internacional para prevenirla y luchar contra ella,

Recordando también su resolución 1803 (XVII), de 14 de diciembre de 1962, en la que declaró que el derecho de los pueblos y de las naciones a la soberanía permanente sobre sus riquezas y recursos naturales debía ejercerse en interés del desarrollo nacional y del bienestar del pueblo del respectivo Estado,

Reafirmando que todo Estado tiene y ejerce libremente soberanía plena y permanente sobre toda su riqueza, recursos naturales y actividades económicas,

Tomando nota de todas las iniciativas de carácter voluntario pertinentes, incluida la Iniciativa para la transparencia en las industrias extractivas, emprendidas para aumentar la transparencia en las industrias extractivas,

Convencida de que, para promover la transparencia en el comercio y las industrias financieras y combatir la corrupción en las transacciones comerciales y financieras en todos los países, es esencial que el comercio y los sistemas financieros estén basados en normas y tengan un carácter previsible,

¹ Véase la resolución 60/1.

² TD/442 y Corr.1, secc.II.

³ Resolución 58/4, anexo.

1. *Subraya* que la transparencia y la rendición de cuentas son objetivos que deben adoptar y promover todos los Estados Miembros, independientemente de su tamaño, nivel de desarrollo o dotación de recursos naturales;

2. *Reafirma*, con arreglo a lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción³, la necesidad de combatir la corrupción y promover la transparencia, de conformidad con los principios fundamentales del derecho interno de cada Estado, y de adoptar las medidas que sean necesarias para aumentar la transparencia en la administración pública, incluso en lo relativo a su organización, funcionamiento y procesos de adopción de decisiones, cuando proceda;

3. *Alienta* a la comunidad internacional a que refuerce, según proceda, cuando así se lo soliciten los interesados, la capacidad de los Estados dotados de recursos naturales, especialmente los que salen de una situación de conflicto, para negociar arreglos contractuales mutuamente satisfactorios, transparentes y equitativos para la utilización, extracción y procesamiento de sus recursos naturales;

4. *Observa* los esfuerzos de los países que participan en todas las iniciativas de carácter voluntario pertinentes para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en las industrias, incluida la Iniciativa para la transparencia en las industrias extractivas relativa al sector extractivo y compartir su experiencia con los Estados Miembros interesados;

5. *Reafirma* su compromiso de promover la buena gobernanza, la equidad y la transparencia de los sistemas financiero, monetario y comercial, así como su resolución de establecer unos sistemas comerciales y financieros multilaterales abiertos, equitativos, basados en normas, previsibles y no discriminatorios;

6. *Alienta* al comercio y a la industria, en particular las empresas transnacionales, a establecer políticas a nivel mundial sobre el desarrollo sostenible, a poner a disposición de las compañías afiliadas que pertenezcan en buena parte a la empresa matriz y estén en países en desarrollo, tecnologías ecológicamente racionales, sin imponer recargos externos extraordinarios, y a modificar los procedimientos con objeto de reflejar las condiciones ecológicas locales y a compartir las experiencias con las autoridades locales, los gobiernos nacionales y las organizaciones internacionales;

7. *Insta* a las empresas del sector privado, en particular a las del sector de las industrias extractivas, a que apliquen procesos transparentes y verificables y a que adopten y promuevan los principios de honestidad, transparencia y rendición de cuentas con el fin de maximizar la contribución del sector privado a la realización del desarrollo social sostenible y centrado en las personas.

*121ª sesión plenaria
11 de septiembre de 2008*